

ENR 1.4 CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO AÉREO ATS

1 CLASIFICACIÓN DEL ESPACIO AÉREO ATS

Los espacios aéreos ATS se clasifican y designan de conformidad con lo siguiente:

Clase A. Solo se permiten vuelos IFR, todos los vuelos están sometidos al servicio de control de tránsito aéreo y separados entre sí

Clase B. Se permiten vuelos IFR y VFR, todos los vuelos están sometidos al servicio de control de tránsito aéreo y separados entre sí.

Clase C. Se permiten vuelos IFR y VFR, todos los vuelos están sometidos al servicio de control de tránsito aéreo y los vuelos IFR están separados de otros vuelos IFR y de los vuelos VFR. Los vuelos VFR están separados de los vuelos IFR y reciben información de tránsito con respecto a otros vuelos VFR.

Clase D. Se permiten vuelos IFR y VFR y todos los vuelos están sometidos al servicio de control de tránsito aéreo, los vuelos IFR están separados de otros vuelos IFR y reciben información de tránsito con respecto a los vuelos VFR, los vuelos VFR reciben información de tránsito con respecto a todos los demás vuelos.

Clase E. Se permiten los vuelos IFR y VFR, los vuelos IFR están sometidos al servicio de control de tránsito aéreo y separados de otros vuelos IFR. Todos los vuelos reciben información de tránsito en la medida de lo posible.

Clase F. Se permiten los vuelos IFR y VFR, todos los vuelos IFR participantes reciben un servicio de asesoramiento de tránsito aéreo y todos los vuelos reciben servicio de información de vuelos si lo solicitan.

Clase G. Se permiten los vuelos IFR y VFR y reciben servicio de información de vuelo si lo solicitan.

En la siguiente tabla se muestran los requisitos sobre los vuelos dentro de cada clase de espacio aéreo, dentro de las FIR Bogotá y Barranquilla.

ENR 1.4 ATS AIRSPACE CLASSIFICATION

1 TO BE TRANSLATE

TO BE TRANSLATE

TO BE TRANSLATE

TO BE TRANSLATE

TO BE TRANSLATE

TO BE TRANSLATE

TO BE TRANSLATE

TO BE TRANSLATE

TO BE TRANSLATE

Clase	Tipo de Vuelo	Separación Proporcionada	Servicio Proporcionado	Mínimos de Visibilidad VMC y distancia de nubes *	Limitación de Velocidad	Requisito Radio comunicación	Sometido a Autorización ATC
A	IFR únicamente	Todas las aeronaves	Servicio de control de tránsito aéreo	No se aplica	No se aplica	Bidireccional Continua	Sí
B	IFR	Todas las Aeronaves	Servicio de control de tránsito aéreo	No se aplica	No se aplica	Bidireccional Continua	Sí

	VFR	Todas las Aeronaves	Servicio de control de tránsito aéreo	8 Km por encima de 3050 M (10.000 FT) AMSL. 5 Km por debajo de 3050 M (10.000 FT) AMSL Sin nubes	No se aplica	Bidireccional Continua	Sí
C	IFR	IFR de IFR IFR de VFR	Servicio de control de tránsito aéreo	No se aplica	No se aplica	Bidireccional Continua	Sí
	VFR	VFR de IFR	Servicio de control de tránsito aéreo para la separación de IFR Información de tránsito VFR/VFR (y aviso para evitar en tránsito, a petición).	8 Km por encima de 3050 M (10.000 FT) AMSL. 5 Km por debajo de 3050 M (10.000 FT) AMSL Distancia de las nubes 1500 M horizontal; 300 M vertical	250 KT IAS por debajo de 3050 M (10.000 FT) AMSL	Bidireccional Continua	Sí
D	IFR	IFR de IFR	Servicio de control de tránsito aéreo, incluso información de tránsito acerca de los vuelos VFR (y aviso para evitar en tránsito a petición)	No se aplica	250 KT IAS por debajo de 3050 M (10.000 FT) AMSL	Bidireccional Continua	Sí
	VFR	Ninguna	Información de tránsito entre vuelos VFR e IFR (y aviso para evitar el tránsito a petición)	8 Km por encima de 3050 M (10.000 FT) AMSL. 5 Km por debajo de 3050 M (10.000 FT) AMSL Distancia de las nubes 1500 M horizontal; 300 M vertical	250 KT IAS por debajo de 3050 M (10.000 FT) AMSL	Bidireccional Continua	Sí
E	IFR	IFR de IFR	Servicio de control de tránsito aéreo, e información de tránsito acerca de los vuelos VFR en la medida de lo posible	No se aplica	250 KT IAS por debajo de 3050 M (10.000 FT) AMSL	Bidireccional Continua	Sí

	VFR	Ninguna	Información de tránsito en la medida de lo posible	8 Km por encima de 3050 M (10.000 FT) AMSL. 5 Km por debajo de 3050 M (10.000 FT) AMSL Distancia de las nubes 1500 M horizontal; 300 M vertical	250 KT IAS por debajo de 3050 M (10.000 FT) AMSL	No	No
F	IFR	IFR de VFR en la medida de lo posible	asesoramiento de tránsito aéreo; Servicio de información de vuelo	No se aplica	250 KT IAS por debajo de 3050 M (10.000 FT) AMSL	Bidireccional Continua	No
	VFR	Servicio de Información de vuelo	Servicio de Información de vuelo	8 Km por encima de 3050 M (10.000 FT) AMSL. 5 Km por debajo de 3050 M (10.000 FT) AMSL Distancia de las nubes 1500 M horizontal; 300 M vertical Hasta 900 M AMSL o 300 M por encima del terreno, lo que sea más elevado – 5 Km *** sin nubes y a la vista de tierra o agua	250 KT IAS por debajo de 3050 M (10.000 FT) AMSL	No	No
G	IFR	Ninguna	Servicio de Información de vuelo	No se aplica	250 KT IAS por debajo de 3050 M (10.000 FT) AMSL	Bidireccional Continua	No
	VFR	Ninguna	Servicio de Información de vuelo	8 Km por encima de 3050 M (10.000 FT) AMSL. 5 Km por debajo de 3050 M (10.000 FT) AMSL Distancia de las nubes 1500 M horizontal; 300 M vertical Hasta 900 M AMSL o 300 M por encima del terreno, lo que sea más elevado – 5 Km *** sin nubes y a la vista de tierra o agua	250 KT IAS por debajo de 3050 M (10.000 FT) AMSL	No	No
<p>* Cuando la altura de la altitud de transición sea inferior a 3050 M (10.000 FT) AMSL, debería usarse el FL 100 en vez de 10.000 FT</p> <p>** Las clases de espacio aéreo C, E y F no se utilizan en las FIR Barranquilla, Bogotá.</p>							